



1. OBJETO

Definir, aprobar, difundir, revisar y mejorar la política y los objetivos de calidad en las que se apoye la consolidación de una cultura de calidad en la Universidad de Oviedo (UO).

2. ALCANCE

El ámbito de aplicación de este procedimiento incluye todos los Títulos Oficiales de Grado, Máster Universitario, Programas de Doctorado y Títulos Propios de la UO.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Estatutos de la UO.
- Funciones y estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad.
- Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno.
- Reglamentos de Régimen Interno de los Centros.
- Reglamento de Régimen Interno del Centro Internacional de Postgrado (CIP).
- Reglamento regulador de los Órganos de Calidad y Evaluación de la UO.
- Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) de los Títulos de Grado, Máster, Doctorado y Títulos Propios de la UO.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (CGUO) designa, conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno para la adopción de acuerdos, los órganos responsables del establecimiento de la política y objetivos de calidad de la Universidad y de los Centros. Dicha responsabilidad recae en el Rector, en las Juntas de Centro (JC)/Comisiones de Calidad de los Centros de la UO (CC) y en la Comisión de Másteres Universitarios, Programas de Doctorado y Títulos Propios del CIP (CMUPDTP) y Comisión de Doctorado del CIP (CD).

El Rector define la política y objetivos de calidad generales de la UO (R-SGIC-UO-01). El Comité de Calidad (CC_Uniovi) es el responsable de desplegar la política y objetivos de calidad generales de la UO y mantener esta información actualizada en los canales de difusión utilizados.

El Equipo Directivo de cada uno de los Centros (EDC) define la política y los objetivos de calidad específicos de los Centros (R-SGIC-UO-02), alineados con los de la Universidad de Oviedo.

La Comisión de Calidad (CC) de cada Centro y la CMUPDTP revisan la propuesta de la política y los objetivos de calidad específicos de los Centros (R-SGIC-UO-02). Son las responsables de desplegar la política y objetivos de calidad, y de mantener esta información actualizada en los canales de difusión utilizados y establecidos en sus correspondientes planes de comunicación (R-SGIC-UO-04).

Elaboración	Revisión	Aprobación
Unidad Técnica de Calidad	Directora de Área de Calidad	Vicerrector de Gestión Académica

 Universidad de Oviedo	PROCEDIMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD	PD-SGIC-UO-1.0.1 v10
		2 de 5

Asimismo, el Rector aprueba la política y objetivos de calidad generales de la Universidad, mientras que la JC o, por delegación, la Comisión de Gobierno (CG), la CMUPDTP o la CD, según el caso, aprueban o ratifican la política y los objetivos de calidad de cada Centro, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno del Centro y en el Reglamento de Régimen Interno del CIP, respectivamente, la política y objetivos de calidad específicos, según corresponda.

El CC_Uniovi, los EDC de los Centros y del CIP difunden la política y objetivos de calidad. La participación de los grupos de interés en la definición de la política y los objetivos de calidad está garantizada a través de su representación en los órganos implicados (véase el epígrafe *Grupos de Interés* del Manual del SGIC) y de la posibilidad por parte de cualquier miembro de los grupos de interés de comunicar incidencias o formular reclamaciones y sugerencias mediante el procedimiento PD-SGIC-UO-1.2.6.

5. RECOGIDA DE INFORMACIÓN (REGISTROS), ANÁLISIS DE RESULTADOS, REVISIÓN Y MEJORA

Los sistemas de recogida de información vinculados a este procedimiento son:

- R-SGIC-UO-01, política-objetivos de calidad de la Universidad.
- R-SGIC-UO-02, objetivos de calidad de Centro.
- R-SGIC-UO-03, acta de reunión (las actas de reunión son los formatos de registro utilizados por la Universidad de Oviedo para aprobar y revisar la política y objetivos de calidad, que se adjuntarán como anexos a las mismas).
- R-SGIC-UO-04, plan de comunicación (donde el centro establece los mecanismos para difundir la política y objetivos).

El CC_Uniovi, las CC de Centro y la CMUPDTP del CIP revisan anualmente la política y objetivos de calidad. El análisis de resultados, revisión y mejora se realiza aplicando el procedimiento PD-SGIC-UO-1.5.1.

Las incidencias en el desarrollo de este procedimiento son gestionadas de acuerdo con el procedimiento PD-SGIC-UO-1.2.6.

6. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

La difusión de la información relativa a este procedimiento, con el objeto de rendir cuentas a los grupos de interés, se produce mediante:

- (1) La publicación de la política y los objetivos de calidad de la UO y de los Centros en las páginas web de Rectorado, Vicerrectorados y Centros (enlace a la documentación del Sistema de Garantía Interna de la Calidad SGIC).
- (2) La publicación de las actas de las reuniones o de los principales acuerdos alcanzados en las mismas celebradas por los órganos de gobierno mencionados anteriormente.

La publicación de información se realiza aplicando el procedimiento PD-SGIC-UO-1.6.1.

7. DIAGRAMA DE FLUJO

Ver diagrama de la página 5.

 Universidad de Oviedo	PROCEDIMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD	PD-SGIC-UO-1.0.1 v10
		3 de 5

8. HISTÓRICO DE REVISIONES

FECHA	SUMARIO
16/11/2022	<p>Versión 10. El texto: “Asimismo, el Rector aprueba la política y objetivos de calidad generales de la Universidad, mientras que la JC (...), aprueban o ratifican la política y los objetivos de calidad generales de la UO (...)”. Se corrige en el siguiente sentido: “Asimismo, el Rector aprueba la política y objetivos de calidad generales de la Universidad, mientras que la JC (...), aprueban o ratifican la política y los objetivos de calidad de cada Centro (...)”.</p>
09/03/2022	<p>Versión 09. Se modifica el procedimiento realizando cambios en el alcance, la documentación de referencia y en las responsabilidades del mismo:</p> <p>Se especifica que el CC_Uniovi y las CC de Centro revisan anualmente la política y objetivos de calidad.</p> <p>Se incluyen los Títulos Propios dentro del alcance del procedimiento.</p> <p>Se revisa el procedimiento según el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y no se consideran necesarios cambios en el mismo.</p>
12/06/2017	<p>Versión 08. Se modifica el PD eliminando la información sobre el establecimiento de la política de calidad por parte de los centros y del CIP. Se modifica la Comisión de Calidad por Comité de Calidad de la Universidad de Oviedo. Se modifica además la denominación de R-SGIC-UO-01 y 02, el logo y el diagrama del final del documento.</p> <p>Adecuación al nuevo reglamento regulador de los órganos de calidad y evaluación de UO (BOPA 29/5/2017)</p>
29/01/2016	<p>Versión 07. Revisión general del procedimiento, llevándose a cabo los siguientes cambios: La definición de la política e identificación de los objetivos recae en el Equipo Directivo de Centro. Se incorpora un comentario en el diagrama de flujo indicando que la política y objetivos de Centro son revisados por la Comisión de Calidad. Se añade una flecha de conexión que vincula la actividad de “modificación” con la actividad inicial de “Definición de la política de calidad”.</p>
10/04/2014	<p>Versión 06. Revisión general del procedimiento, llevándose a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización de difusión de la información, se añade un texto aclarando que los Centros en su página web publican un enlace a la documentación del SGIC.
26/07/2013	<p>Versión 05. Revisión general del procedimiento, llevándose a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se añade un texto aclarando que también se pueden publicar lo principales acuerdos de las actas de reuniones en el apartado de difusión de la información. <p>Asimismo, actualización de toda la documentación del SGIC de la UO de acuerdo a las pautas de representación de la imagen de la Universidad de Oviedo contempladas en el Manual de Identidad Corporativa, aprobado por el Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2013.</p>



15/01/2013	<p>Versión 04. En el marco de una revisión general de toda la documentación del SGIC de la UO para contrastar que los títulos de Máster Universitario y Doctorado están adecuadamente contemplados en su alcance, se han efectuado en el presente procedimiento los siguientes cambios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualización del alcance, ampliado al CIP (Máster Universitario y Doctorado).• Actualización de la documentación de referencia, reglamento de régimen interno del CIP.• Actualización de la descripción de actividades y responsabilidades, CMUTP, CD y CCCIP.• Actualización de la recogida de información (registros), análisis de resultados, revisión y mejora, funcionamiento de los Órganos Colegiados del CIP.• Actualización de la difusión de la información, página web del CIP.• Actualización del diagrama de flujo, responsabilidades del CIP.• Actualización de la tabla de elaboración, revisión y aprobación, para homogeneizar el carácter individual de las tres actividades y recoger el cambio de denominación del Vicerrectorado.
30/12/2011	<p>Versión 03. La Unidad Técnica de Calidad revisa los procedimientos / formatos no efectuándose modificaciones en el contenido.</p>
22/12/2010	<p>Versión 02. Diseño de un SGIC general de la Universidad de Oviedo.</p>
30/07/2010	<p>Versión 01. Diseño del SGIC de los Centros de la Universidad de Oviedo participantes en la convocatoria 2010 del programa AUDIT, que se adhirieron a la versión 00 del SGIC con valoración positiva por parte de la ANECA.</p>
16/09/2009	<p>Versión 00. Diseño del SGIC de los Centros de la Universidad de Oviedo participantes en la convocatoria 2007 del programa AUDIT.</p>

